



DECRETO ALCALDICIO N° 13860
AUTORIZA RENOVACION CONTRATACION
SEGURIOS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES
Y VEHICULOS MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.
REQUINOA, 30 de Diciembre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3691 de fecha 26.12.2013 que adjudica Licitación Pública N° 3656-92-L113, "Contratación de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles y Vehículos de la I. Municipalidad de Requinoa", a Seguros RSA Seguros de Chile S.A., Rut 99.017.000-2, por un monto total de \$ 18.540.661 más impuesto.

El Memo N° 504 de fecha 30.12.2015 de Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorizar la renovación del contrato de pólizas de seguros RSA de vehículos municipales, edificios municipales, departamentos de Educación y Salud por el Año 2015, según lo dispuesto en el artículo III de las bases administrativas generales y según mutuo acuerdo entre la aseguradora y el municipio, por lo que se mantiene el monto total de \$ 18.540.661 más impuesto.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

La Ley N° 19866 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestaciones de servicios.

DECRETO :

AUTORIZASE renovación del contrato de pólizas de seguros RSA de vehículos municipales, edificios municipales, departamentos de Educación y Salud por el Año 2015, según lo dispuesto en el artículo III de las bases administrativas generales **"La presente Licitación es convocada por la Ilustre Municipalidad de Requinoa, la que efectuará la adjudicación y contratación de los seguros pertinentes, con sujeción a las normas legales y administrativas que corresponda, el contrato tendrá una duración de 2 años prorrogable por un año más si así lo estima conveniente el contratante"**.

Déjese establecido que por mutuo acuerdo entre la aseguradora y el municipio, se mantiene el monto total de \$ 18.540.661 más impuesto.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del portal Mercado Publico.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.10.002 "Primas y Gastos de Seguro", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/MAVS/FNM/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2) ✓
Mercado Publico (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Archivo.-



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
ALCALDE (S)